

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Entidad que lidera la regulación
Nombre del Director/ Jefe de Oficina Jurídica

Secretaría Distrital de la Mujer
 Andrea Catalina Zota Bernal

Nombre del Director/ Jefe dependencia que lidera la regulación
Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web

Diana María Parra Romero - Subsecretaria de Políticas de Igualdad
 28 de agosto de 2020

Fecha/s consulta pública y presentación de observaciones
Fecha/s de respuestas

28 agosto al 3 de septiembre de 2020
 28 de septiembre de 2020

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
1	Edna Ortega	<p><i>i) Incluir en la convención de naciones unidas para la población con discapacidad, aprobada en Colombia a través de la ley 1346 de 2009</i></p> <p><i>ii) En la integración de la Comisión incluir: Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad, representaciones de organizaciones de mujeres cuidadoras, Consejo Consultivo de Mujeres con su delegada, Director del DANE o delegado, Director de del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Ministerio del Interior</i></p> <p><i>iii) Añadir en el Parágrafo 1 del Artículo 3, con voz y voto para las delegaciones.</i></p> <p><i>iv) En el Artículo 4, función 10, añadir: "la unidad de apoyo debe ser conformada con los delegados de las entidades de carácter técnico"</i></p> <p><i>v) En el Artículo 8, las sesiones del Sistema deben ser una vez al mes.</i></p> <p><i>vi) De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 -artículos 5,6 y 16, de incluirse la participación de las personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Segundo comentario:</i></p> <p><i>Cabe notar que no se incluyó de los tres grupos focales que se manejaran: 1) Menores de 5 años, 2) cuidadoras de personas con discapacidad, 3) Adulto mayor. No se nombra las Políticas públicas de infancia y la adolescencia, personas con discapacidad y adulto mayor:</i></p> <p><i>1) A través del código de la infancia y la adolescencia, LEY 1098 DEL 2006, establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades.</i></p> <p><i>2) A través convención de naciones unidas para la población con discapacidad, aprobada en Colombia a través de la ley 1346 de 2009.</i></p> <p><i>3) a través de la ley 1151 del 2007 y la ley 1251 del 2008 política nacional de envejecimiento.</i></p> <p><i>Como sabemos que estos 3 grupos van a ser el eje central del sistema del cuidado se debe tener un delegado en la comisión intersectorial de parte de la ciudadanía que pueda plasmar sus necesidades, inquietudes y guiar procesos a favor de la población</i></p>	<p>Punto I: Se acoge e incorpora en los <i>Considerandos</i>.</p> <p>Punto II: de conformidad con lo establecido en la normatividad, el proyecto de Decreto Distrital no tiene injerencia en las instituciones de orden nacional; sin embargo, en el artículo 3, parágrafo 2, se insta a la articulación con el orden nacional, regional y distrital, de acuerdo con la agenda que plantee la Comisión con relación al Sistema Distrital de Cuidado, donde se podrá invitar a las entidades referidas como el DANE, el Ministerio del Interior y el Departamento de Prosperidad Social.</p> <p>Punto III: no se contempla que las organizaciones tengan voto pues la comisión intersectorial es una instancia de coordinación de la Administración Distrital, así, según el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital, no obstante se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento integrado por representantes de los consejos consultivos distritales que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado y por un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>Además, al Mecanismo podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p>	Se acogen parcialmente los comentarios.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>que representa y a la cual pertenece y sobre todo QUE TENGA UN PUESTO CON VOZ Y VOTO, no una invitación a tratar temas puntuales y únicamente voz limita y es una discriminación si no se nos permite el participar en los espacios, derechos contemplados en la constitución política de Colombia.</i></p>	<p>Adicionalmente, en el artículo 3, parágrafo 2, se contempla que la Comisión Intersectorial podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Punto IV: El proyecto de decreto contempla que la Unidad Técnica de Apoyo estará conformada por personal técnico vinculado a las entidades integrantes de la Comisión.</p> <p>Punto V: La Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado tendrá reuniones de forma trimestral, es decir, 4 veces al año y extraordinariamente las veces que considere necesaria; no obstante, contará con el soporte de la Unidad Técnica de Apoyo, cuyos encuentros serán mensuales durante el primer semestre de funcionamiento; una vez cada dos meses durante el tiempo restante, y extraordinariamente las veces que se consideren necesarias; y será la instancia encargada de desarrollar los documentos necesarios para la toma de decisiones de la Comisión, por lo cual si bien la Comisión no se reunirá todos los meses, tendrá un ente encargado de estar al pendiente mensualmente de los asuntos referidos al Sistema.</p> <p>Segundo comentario: Este comentario se acogió mediante la creación de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinente sus observaciones.</p>	
2	Joana Mendivelso (Cds Colombia)	<p><i>i) ¿El objetivo de organizar el sistema del cuidado busca reconocimiento y remuneración a esta labor?</i></p> <p><i>ii) ¿en qué porcentaje o número de representatividad se invitan a las asociaciones u Organizaciones de cuidadores podrían participar?</i></p> <p><i>lii) ¿Que clasificación de tipos de cuidado se tendrán en cuenta?</i></p> <p><i>Comentan que pueden participar desde la Federación Nacional de Cuidadores</i></p>	<p>Punto I: El presente Proyecto de Decreto “por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado” es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad.</p> <p>Punto II: La participación se dará por medio de un Mecanismo de Participación</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>Adicionalmente, en el artículo 3, parágrafo 2, se contempla que la Comisión Intersectorial podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Punto III: Sobre la pregunta de los tipos de cuidado, según el Artículo 15 del Plan Distrital de Desarrollo contempla el cuidado directo e indirecto.</p>	
3	Ana Beatriz Vera Castañeda	<p><i>Nosotras las cuidadoras de personas en condicion de discapacidad...no hemos tenido una vida plena, ya que nuestra prioridad es la persona que cuidamos y muchas veces nos olvidamos de nosotras mismas de nuestro proyecto de vida..y pasa el tiempo y algunas nos quedamos solas , otras nos envejecemos, nos enfermamos y nuestra vejez es incierta, ya que no pudimos cotizar para pension...y que nos espera en el futuro?..... si el estado no nos apoya..... es el momento de pensar que necesitamos ese apoyo</i></p>	<p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
4	Fundación Marfan Colombia	<p><i>Para nosotros como Fundación y para mi como Directora de la misma en representación de las mamitas cuidadoras de nuestra organización y a la vez, Cuidadora de mi hijo menor, quien padece una Enfermedad Huérfana, considero muy importante la creación de esta comisión, teniendo en cuenta lo que significa en términos de apoyo a nuestra labor, ya que quienes estarán al frente de ella, entre otros organismos, será el Consejo Consultivo de Mujeres y la Secretaria Distrital de la Mujer, el respaldo será mucho más cercano, habida cuenta del apoyo que nos han brindado desde esta entidad.</i></p> <p><i>También, es muy importante contar con una Comisión que nos va a dar mucho peso en las decisiones, en las políticas públicas relacionadas con nuestra labor de Cuidado y a la vez ayudará en el reconocimiento del oficio como tal y tendremos más apoyo a la hora de aprobar los diferentes proyectos que actualmente se encuentran en estudio y que implican aspectos tan relevantes como el reconocimiento mismo de la</i></p>	<p>No se contempla que las organizaciones tengan voto pues la comisión intersectorial es una instancia de coordinación de la Administración Distrital, así, según el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital, no obstante se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento integrado por representantes de los consejos consultivos distritales que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado y por un(a) representante de las organizaciones de</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>labor del cuidado, registro oficial de Cuidadores, capacitación para ser más competentes en el área del cuidado e inclusión en los beneficios de los programas de Gobierno.</i></p> <p><i>Doy alcance a mi correo anterior, para manifestar algo muy importante que omiti dentro de mis comentarios iniciales y es, que tengan en cuenta al Consejo Consultivo de Mujeres de la Red de Mujeres en el voto para las decisiones ya que no es justo que solo tenga voz y no voto, porque la base del sistema del cuidado somos nosotras las Cuidadoras y no pueden dejar por fuera a la sociedad civil, debemos tener voz y voto y no que sean solo como invitados, también es importante, que las reuniones sean mínimo una vez al mes para poder avanzar en los temas y dar continuidad a los procesos."</i></p>	<p>cuidadoras y cuidadores, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinente sus observaciones.</p>	
5	Henry Tole Díaz	<p><i>"Buenos días, también habemos cuidadores, en mi caso cuido de 2 pacientes psiquiátricos, y eran 3, y perdí parte de mi vida por la dedicación a ellos, mi vida y mi salud, actualmente estoy enfermó, pido lo siguiente para los y las cuidadores:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>pensión para los que ya enfermamos, los que llevamos 25 años y nos faltan otros 20 años de cuidadores.</i> 2) <i>apoyo al proyecto de ley cuidadores, que está en el senado o camara.</i> 3) <i>especial ayuda, a los cuidadores pacientes psiquiátricos, muchos morimos en las crisis de nuestros familiares.</i> 4) <i>ayuda y subsidios en impuestos, el abusivo predial, asistencia jurídica, los pacientes psiquiátricos los están asesinando en las clínicas de reposo, y nadie ayuda en los casos.</i> 5) <i>Buenos subsidios vivienda, y mejoras de vivienda.</i> 6) <i>que los cuidadores hijos puedan sustituir pensión de su padre, u hermano.</i> 7) <i>que alguien Noe escuché, tanto en el distrito, en el senado, y en la rama judicial, somos invisibles.</i> <p><i>Esto por el momento. Favor leerlo."</i></p> <p><i>Segundo comentario:</i></p> <p><i>"buenos días, segundo comentario: envío un estudio sobre los cuidadores de pacientes psiquiátricos, favor leerlo, gracias."</i></p> <p><i>Tercer comentario:}</i></p> <p><i>Buenos días, perdón por seguir molestando, en verdad los cuidadores de PCD necesitan buenas ayudas, envío video de séptimo día del sufrimiento de los PCD psicosociales, los abusos, y como sufrimos los cuidadores con este servicio de salud mental tan malo, pido mejorar las condiciones de vida de los PCD psicosociales y sus cuidadores.</i></p>	<p>El presente Proyecto de Decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad, por ello, no es este decreto la ocasión para atender sus solicitudes, sin embargo, la Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará las propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
6	Etilvia Julio Miranda	<p><i>Buenas tardes señora Erika Natalia Moreno, me dirijo respetuosamente a usted para solicitarle si en su poder está, me ayude a ubicarme laboralmente, debido a que no</i></p>	<p>Según las disposiciones de la Directiva 001 de 2020, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se consolidó el Banco de Hojas de Vida "Talento no Palanca" con el fin de democratizar las oportunidades de vinculación contractual con la</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>tengo padrino político o "PALANCA" me ha sido casi que imposible conseguir un empleo digno con una remuneración que permita apoyar a mi hijo en la universidad, lo anterior es mi más grande anhelo pues el sería el primer profesional en mi familia. Agradezco su atención.</p>	<p>administración pública. Por lo cual, la invitamos a inscribirse en www.talentonopalanca.gov.co, portal del que se hace uso para responder las necesidades de contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p>	<p>puntual al proyecto de Decreto.</p>
7	Carmen Cecilia López	<p><i>Ideas para mejorar EL FONDO (que es lo más importante):</i></p> <p><i>Página 6, parágrafo 3.</i> <i>Debería incluirse: "y la sociedad civil; especialmente, las mujeres "de a pie" que hacen el trabajo doméstico, no remunerado".</i></p> <p><i>Página 7. De número 5 debería incluirse:</i> <i>"Ordenar a cada familia, que haga semanalmente, la remuneración en dinero (y no, en especie) que deberá consignarse en la cuenta de la mujer ama de casa, quien realiza el trabajo doméstico no remunerado, y/o actividades de cuidado, para algunas o todas las demás personas de su familia"</i></p> <p><i>"Dicha remuneración en dinero (y no, en especie)" debe corresponder al 50% de los ingresos netos, de todas las otras partes de la familia (esposo, o compañero permanente, hijas e hijos, y demás familia que viva bajo el mismo techo), que no hacen ese trabajo doméstico".</i></p> <p><i>"Lo anterior, para evitarle a la mujer ama de casa quien hace el trabajo doméstico no remunerado, la humillación de no tener ¡su propio dinero! y de tener qué esperar a que los demás miembros de su familia (esposo, o compañero permanente, hijas e hijos, y demás familia que viva bajo el mismo techo) le "regalen" la ropa, los zapatos, o las demás cosas que ella necesita, y que debe poder comprar con su propio dinero, ganado a través de un trabajo (1) durísimo, (2) no reconocido socialmente, (3) de domingo a domingo, y (4) con horario extendido".</i></p>	<p>En respuesta a la solicitud de incluir a la sociedad civil, le informamos que se ha incluido que la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado cuente con un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>Adicionalmente, en el artículo 3, parágrafo 2, se contempla que la Comisión Intersectorial podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>El presente Proyecto de Decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad, por ello, no es este decreto la ocasión para atender sus solicitudes, sin embargo, la Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará las propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	<p>Se acogen parcialmente los comentarios.</p>
8	Fundación Vejez y Vida	<p><i>"No aceptamos ser incluidas como "organizaciones de cuidadoras, entre otros actores de la sociedad civil, se sugiere que el Párrafo 3 del Artículo 3 se incluya: • Igualmente se articulará con ..., y organizaciones de personas de mayor edad Anexo la Propuesta Sistema Distrital de Cuidado Personas Mayores, VEJEZ VIDA, 3 julio 2020, con el fin de aportar ideas a la gestión."</i></p>	<p>En respuesta a las solicitudes de contar con un espacio de participación de las organizaciones, se ha adicionado que la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado cuenta con un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.</p> <p>5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.</p> <p>6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá.</p> <p>8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT.</p> <p>9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>En ese sentido, se contará con participación explícita por parte del Concejo Distrital de Sabios y Sabias, como representante de la población adulta mayor de Bogotá.</p> <p>La propuesta anexada, se tendrá en cuenta para la construcción de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.</p>	
9	Ana María Martínez	<p><i>"Buenos días pienso que las personas con discapacidad tiene los mismos derechos a tener las mismas oportunidades de participación como quién está al cuidado las 24 /7 /de los 365 días del año, pero en este cuatreño no se nos está reconocido ya que no hay un apoyo real ni al derecho de la igualdad de oportunidades para prepararnos con oportunidades de educación o trabajos dignos en este decreto es la repetición de años anteriores por está razón le solicitamos a la señora alcaldesa cumplir con su palabra de que en éste cuatreño se iba a ver una Bogotá incluyente para las cuidadores y sus personas con discapacidad, en este plan de desarrollo no está ninguna de las propuestas hechas por las y los cuidadores nos sentimos excluidos y vulnerados ya que ella habla de la transformación y de la igualdad de género para todas las personas y en especial el cuidado Para aquéllas personas que siempre han estado a un lado como somos las cuidadoras, que dejamos nuestra metas y sueños por nuestros pacientes y ver de nuevo como no se nos reconoce es muy triste y a la vez nos sentimos usados para los fines de cada candidato cuando son elecciones de mi parte espero un apoyo real para las cuidadores y en especial para aquellas que no queremos preparar agradezco tengan en cuenta estás peticiones . Espero porfavor una respuesta muchas gracias."</i></p>	<p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Vale la pena mencionar que la implementación del Sistema Distrital de Cuidado es resultado del tercer punto del Pacto firmado por la alcaldesa con las mujeres el 22 de octubre del 2019.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
10	Hilda Antonilez	<p><i>"La política pública Mujeres debe reconocer para el sistema del cuidado un apartado, que lleve a otro nivel la consolidación de líderes, usando el History Telling, la naturalización desde el ejercicio de la esclavitud (histórico con consecuencias en la secundarización, y como derrumbar barreras y obstáculos), fundando la posibilidad de dejar "los ring" en lo sedentario, implicando a las nuevas generaciones como expectantes, vulnerables y condenados a la repetición si no a la muerte. Los espacios institucionales deben tener otro uso más que la servidumbre a un sistema que solicita corresponsabilidad pero no comparte herramientas de buen nivel, de calidad, usables, para que desde una nueva posición frente a la sociedad, las mujeres, a través de" herramientas del pensamiento, incursionen en el aprendizaje significativo". Por salud mental en el sistema de la estructura SDM, debe implementar la corresponsabilidad con nivel de análisis escrito en ciencia ciudadana avalado por la UNESCO, exigiendo que la participación paralelamente, escriba su línea de conocimiento en base de las sistematizaciones logradas y as que sedarán con esta</i></p>	<p>El Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado, esta iniciativa está dada desde un programa enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2024, vale la pena recordar que el Sistema Distrital de Cuidado hace parte del pacto que la alcaldesa firmó con las mujeres, específicamente el número 3. Este Sistema se viene articulando con la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, CONPES distrital radicado en la Secretaría Distrital de Planeación. Entre las estrategias dispuestas en el Sistema Distrital de Cuidado, se abordará una para el cambio cultural.</p> <p>Sobre los comentarios relacionados a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, nos permitimos señalar que la participación hace parte fundamental de la operación de la Comisión, para ello se dispuso un Mecanismo de Participación y Seguimiento, el cual estará conformado por nueve</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>estructura de contenido.</i> <i>Se necesita que esta comisión intersectorial del sistema de cuidado, esté anclado a la realidad y no solo se considere los apremios técnicos desde el escritorio de dos o tres funcionarios. Es muy importante, como para que lo egocéntrico del sistema y lo egolátrico, de quienes consideran que son creados en el sistema para ser los únicos ciudadanos y ciudadanas, echen abajo, el inicio de procesos concatenados ue pueden ofrecer romper el cuello de botella eurocéntrico, para liberar el mismo sistema en el único parámetro que lo libera: Dar las herramientas a la nación para que abone en calidad sobre sí mismo en la capacidad hecha escritura de análisis , en ciencia ciudadana, insumos que desplieguen esa ciudadanía contestataria, en autoría de sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones que el sistema puede usar en su beneficio y por largueza en el e todos y todas las que habitan en salud mental los contextos adentro y dentro de lo técnico, que nos tienen en vilo. Deben buscar Metodología en la Unesco que aborde la claridad suficiente."</i></p>	<p>representantes los consejos consultivos distritales que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado y por un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores, incluyendo al Consejo Consultivo de las Mujeres.</p> <p>Además, el Parágrafo 3 del Artículo 3, señala que la Comisión tendrá una articulación con los equipos territoriales de la administración distrital; de tal manera que pueda tener como referente la realidad de las poblaciones priorizadas por el Sistema Distrital de Cuidado.</p>	
11	Luisa Malaver	<p><i>"Después de leer el decreto considero que es importante tener presente los tiempos que se establecen para el seguimiento y ejecución de las actividades, para que se efectúen de manera ágil debido a las necesidades que la población (mujeres), están presentando en este momento."</i></p>	<p>Sobre los tiempos de reunión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, es preciso señalar que esta instancia tendrá reuniones de forma trimestral, es decir, 4 veces al año y extraordinariamente las veces que considere necesarias; no obstante, contará con el soporte de la Unidad Técnica de Apoyo, cuyos encuentros serán mensuales durante el primer semestre de funcionamiento; una vez cada dos meses durante el tiempo restante, y extraordinariamente las veces que se consideren necesarias; y será la instancia encargada de desarrollar los documentos necesarios para la toma de decisiones de la Comisión, por lo cual si bien la Comisión no se reunirá todos los meses, tendrá un ente encargado de estar al pendiente mensualmente de los asuntos referidos al Sistema.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
12	Maria Eugenia Villamizar	<p><i>"En el artículo 4.2 las bases operativas incluyen reglamentaciones?"</i></p> <p><i>Incluir:</i> <i>Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre necesidades de cuidado que incluya poblaciones, servicios e infraestructura.</i> <i>Fomentar la oferta de servicios de cuidado a nivel barrial(zonal) mediante asociaciones públicas populares como fuente de creación de empleo digno."</i></p>	<p>El presente Decreto tiene como objeto, coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, las bases operativas serán definidas según la función 2 del Artículo 4, siendo la Comisión, quien establezca y defina las reglamentaciones a incluir.</p> <p>La oferta de servicios e infraestructura del SIDICU será determinada a partir de las necesidades de cuidado, es decir, la demanda de cuidado, la cual es medida a través de instrumentos como CENSO, cuya aplicación está determinada según las disposiciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. El artículo 4, en las funciones 2 y 5, se menciona que habrá una formulación de las bases operativas del Sistema Distrital de Cuidado, considerando la corresponsabilidad en el Sistema, para lo cual las organizaciones comunitarias de cuidado son fundamentales.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
13	Liliana Bárcenas	<p><i>"Yo pienso que dentro de las funciones del sistema hace falata hacer énfasis en que este sistema y su comité tiene que trabajar en estrecha relación con el sistema de salud distrital, pues de allí se desprenderían algunos apoyos ya sea en programas y subsidios especiales a las familias que tienen que apoyar a sus discapacitados, que no solamente son una persona sino a veces 2 idividuos dentro del mismo núcleo familiar."</i></p>	<p>De acuerdo con el Artículo 3, la Comisión estará integrada por la Alcaldesa y/o su delegada(o) y por 13 sectores de la Administración Distrital, entre ellos se encuentra incluida la Secretaría Distrital de Salud. En ese sentido, se garantizará el trabajo articulado con los programas, instancias y actividades del sector Salud.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
14	Adriana Patricia Bueno Bueno	<p><i>"Cordial saludo me parece un gran apollo y que se cumplan lo planteado . Ya que somos cuidadoras y quizás no resivimos el apoyo necesario También algunas cuidan a personas mayores y no cuentan con apollo ya que no clasifican ni en el</i></p>	<p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<i>auxilio adulto mayor . Solo pido que nos tengan más en cuenta y apollo a las cuidadoras de todo el país"</i>	Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	puntual al proyecto de Decreto.
15	Adriana Ruth Iza Certuche	<p><i>"1. Que se incluya a la Secretaría de Movilidad en la comisión, dado que las manzanas de cuidado deberían estructurarse teniendo en cuenta el Sistema de Transporte Público, y los proyectos estratégicos de Movilidad de la ciudad.</i></p> <p><i>2. Que en los considerandos se haga alguna referencia a la brecha económica de género aumentada por el Covid y la relación que esto tiene con trabajos de cuidado no remunerados y remunerados</i></p> <p><i>3. Consideramos que la presidencia y la secretaría técnica debería ser ejercida por entidades distintas dado que así funciona la comisión intersectorial poblacional y genera mayor equilibrio en las cargas y responsabilidades de este espacio."</i></p>	<p>Punto 1: Se incluyó la Secretaría Distrital de Movilidad en los integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, puesto que se identificó como un actor clave para los objetivos del Sistema, específicamente en el marco de la reducción y reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.</p> <p>Punto 2: Se acoge por ser pertinente y coincidir con los propósitos del Plan Distrital de Desarrollo.</p> <p>Punto 3: Se tomó el modelo de otras comisiones distritales cuya Presidencia y Secretaría Técnica están en cabeza de la misma entidad, como es el caso de la Comisión de Gestión y Desarrollo Local; Comisión de Sostenibilidad y protección ambiental; Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadanas y Comisión de la de Mujer y Equidad de Género, pues se considera que la labor técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer permite cumplir de una mejor manera las funciones de la Comisión.</p>	Se acogen parcialmente los comentarios.
16	Tatiana Otavo	<p><i>Buenas noches a continuación, realizó aportes al documento borrador que se socializo para lo cual requerimos que tengamos participación como ciudadanía y votación activa en estos procesos ya que por años a existido una deuda histórica, es necesario que las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad las cuales hemos venido realizando esta labor con amor por nuestro familiar, podamos tener una participación activa y que seamos incluidos como voceras y lideresas de lasa necesidades reales que maneja nuestra población.</i></p> <p><i>1-Tener en cuenta las políticas públicas de los tres grupos focales que son:</i></p> <p><i>a)Menores de 5 años-Infancia y adolescencia</i></p> <p><i>b)Cuidadoras de personas con discapacidad-Personas con discapacidad</i></p> <p><i>c)Adultos mayores-Envejecimiento para adulto mayor</i></p> <p><i>2-Reuniones de la comisión se deben realizar de manera mensual para hacer ajustes, seguimientos e implementaciones correctas en tiempo real permitiendo una correcta aplicación del decreto.</i></p> <p><i>3-Los delegados deben tener representación con voz y voto en la toma de decisiones que afectarán a los tres grupos focales, ya que conocemos de primera mano las necesidades de nuestra población.</i></p> <p><i>4- Realizar una caracterización a nivel distrital para conocer cifras reales de las mujeres por cada grupo focal, y así tener una estadística correcta para la planeación y cubrimiento de este proyecto de acuerdo en todo el distrito.</i></p>	<p>Punto 1: Se asegurará la participación ciudadana por medio de un Mecanismo de Participación conformado por 9 representantes, donde se incluyen: Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad; Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes; Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias y Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>Las políticas públicas poblacionales mencionadas, están contempladas desde el Artículo 14 del PDD, en tanto hay 13 metas sectoriales del Programa 6, Sistema Distrital de Cuidado, relacionadas con vejez, primera infancia y personas con discapacidad.</p> <p>Punto 2: Sobre los tiempos de reunión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, es preciso señalar que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado tendrá reuniones de forma trimestral, es decir, 4 veces al año y extraordinariamente las veces que considere necesarias; sin embargo, contará con el soporte de la Unidad Técnica de Apoyo, cuyos encuentros serán mensuales durante el primer semestre de funcionamiento, una vez cada dos meses durante el tiempo restante, y extraordinariamente las veces que se consideren necesarias; y será la instancia encargada de desarrollar los documentos necesarios para la toma de decisiones de la Comisión, por lo cual si bien la Comisión no se reunirá todos los meses, tendrá un ente encargado de estar al pendiente mensualmente de los asuntos referidos al Sistema.</p> <p>Punto 3: No se contempla que las organizaciones tengan voto pues se trata de una instancia de coordinación de la Administración Distrital, en ese sentido, el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, señala que las Comisiones Intersectoriales</p>	Se acogen parcialmente los comentarios.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital; no obstante, se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento para la participación de las organizaciones que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Punto 4: La caracterización se realizará con las bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con la función 2 del artículo 4.</p>	
17	Sergio Martínez	<p><i>Al hacer la revisión del proyecto de Decreto "Por el cual se crea la comisión intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado", consideramos que la Secretaría de Movilidad debe integrar este espacio. Esto al considerar que las manzanas del cuidado tienen como un factor determinante los proyectos estratégicos de movilidad de la ciudad, así como el Sistema Integrado de Transporte Público, En la actualidad venimos avanzando en varios proyectos en relación a este tema; un piloto resultado de una Consultoría adelantada el año pasado con Transport Gender Lab del BID, para personas cuidadoras que llevan niños y niñas al colegio en bicicleta y un proceso que se está estructurando para caracterizar viajes de cuidado en zonas estratégicas de la ciudad.</i></p> <p><i>A través de la Oficina de Gestión Social estaremos atentos a acompañar lo necesario para formalizar nuestra participación en la Comisión."</i></p>	<p>Se incluyó la Secretaría Distrital de Movilidad en los integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, puesto que se identificó como un actor clave para los objetivos del Sistema, específicamente en el marco del reconocimiento y reducción de tiempos del trabajo de cuidado de no remunerado.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
18	Rosalba Bravo	<p><i>"Soy. Cuidadora. De mis hermanos. Con discapacidad. Mental. Esta. Discapacidad. Nos. Agota. A los. Cuidadores nos enferma. Y. Oprime Es importante. Que. El estado. Nos. Apoye. No es fácil cuidar. Y. Conseguir ingreso. Para. Los gastos. De un paciente squiatrico. Nadie. Nos da trabajo. Y no hay. Apoyo. Por parte. De la alcaldía o organización. Etc"</i></p>	<p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
19	Marisol Dalmazzo	<p><i>"Mi observación es que debían integrar una delegada del Consejo consultivo de mujeres al comité."</i></p>	<p>Se asegurará la participación del Consejo Consultivo de Mujeres por medio de un Mecanismo de Participación y Seguimiento, que contará con una representante de esa instancia.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
20	Luz Marina Lurduy Ortegon	<p><i>"Sugerencias: 1. Cómo se coordinará esta comisión con la Comisión Intersectorial de Mujer y genero, que orienta la implementación de la PPMYEG y de la acción institucional de trasnversalización. Sugiero que se incluya un parágrafo para este fin 2. El sistema no está articulado al CONPES de la PPMYEG ? no se evidencia en el decreto, podría estar en la naturaleza o en los considerandos. 3. La orientación y coordinación territorial, es pertinente desarrollar explícitamente el</i></p>	<p>Punto 1: La Secretaría Distrital de la Mujer al estar encargada la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y de la Comisión Intersectorial de Mujer y Género-CIM, se asegurará de mantener la articulación y la acción institucional de transversalización con la PPMYEG. Punto 2: El Sistema Distrital de Cuidado se incluyó en el documento CONPES radicado en el 2020 ante la Secretaría Distrital de Planeación; no se incluyó en los considerandos, hasta que este documento sea aprobado por la entidad</p>	<p>Se acogen parcialmente los comentarios.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>cómo o con quién . Ahora que estoy cerca a procesos en las localidades, este tema está bastante "disperso?" o mejor vuelve a retomar el concepto tradicional del cuidado y se centra en la discapacidad y adulto mayor.</i></p> <p><i>4. La participación de las mujeres no tiene un lugar claro. Ese ha sido una afirmación de la Secretaría. Sugiero que se considere un espacio de interacción, que no sea solo con el consejo consultivo. O la mesa distrital de Cuidado, con los tres actores. Entiendo que la comisión intersectorial no puede incluir la Sociedad civil. "</i></p>	<p>respectiva.</p> <p>Punto 3: Como se menciona en el Proyecto de Decreto, como apoyo a la territorialización se articulará con los equipos territoriales de los sectores, desde la SDMujer se viene trabajando de forma mancomunada con la Dirección de Tertirorialización, quienes mantienen interlocución permanente con las organizaciones desde los territorios.</p> <p>Punto 4: Se asegurará la participación por medio de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>Adicionalmente, en el artículo 3, parágrafo 2, se contempla que la Comisión Intersectorial podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p>	
21	Flor Alba López Benavidez	<p><i>Buenas tardes Alejandra gracias por compartir la Información, leyendo el decreto este es para la regulación de la creación de la comisión, quienes la conforman, las funciones y cada cuanto son las reuniones, pero lo que no es claro o mejor no se conoce cuál va ser los objetivos y la funcionalidad del mismo Sistema del Cuidado, como va ser eso de las manzanas del cuidado, como están estructuradas, como van a funcionar o hay otro documento que hable del Sistema como tal? que explique cómo es eso del Sistema del Cuidado, porque para mucha gente aun no es conocido ni siquiera el concepto del cuidado. Y sí, quisiera que este sistema tenga en cuenta la mayor y real necesidad de las mujeres cuidadoras y hombres cuidadores, como es la autonomía económica, muchas mujeres por estar en esta labor envejecieron sin hoy en día contar con un ingreso económico seguro para suplir lo más básico la alimentación, la seguridad social especialmente su salud.</i></p>	<p>El presente Proyecto de Decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, en el marco del artículo 4, se establecen funciones asociadas a la definición de las manzanas de cuidado y otras actividades que aseguren la operatividad del Sistema de Cuidado. Al respecto también es posible consultar el Artículo 15 del Plan Distrital de Desarrollo, donde se encuentran las definiciones respectivas al Sistema Distrital de Cuidado.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
22	Irma Rodríguez	<p><i>Buena noches , reciba un cordial saludo y un agradecimiento por tener en cuenta la opinión de nosotras en un tema tan importante como es el sistema de cuidado en el distrito capital ,despues de leerlo detenidamente y con mi humilde opinión me nace una pregunta esta comision se podria conformar en las localidades para lograr que haya una mayor efectividad , con participación de las diferentes organizaciones haciendo énfasis en las de mujeres que existan en la localidad , si descentralizamos</i></p>	<p>Nos permitimos señalar que la participación hace parte fundamental de la operación de la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado, y se dará por medio de un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 	Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>logramos una mayor efectividad</i></p> <p><i>muchas gracias</i></p>	<p>3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.</p> <p>5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.</p> <p>6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá.</p> <p>8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT.</p> <p>9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p> <p>Además, al Mecanismo podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>Adicionalmente, en el artículo 3, parágrafo 2, se contempla que la Comisión Intersectorial podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Así mismo, en el parágrafo 3 del artículo 3, se menciona la articulación con los equipos territoriales de todos los sectores de la Administración Distrital, quienes mantienen interlocución con las realidades territoriales (UPZ y localidades de la ciudad).</p>	
23	Blanca Lucy Cajamarca Rincon	<p><i>"A todo lo escrito de debe hacer seguimiento y control para obtener resultados a corto.plazo - de LO cual fuera las novedades que se presenten como son la violencia ccntra las mujeres y sus causas EL PORQUE ESPERAR A LO FATAL"</i></p>	<p>Según el artículo 4 entre las funciones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado se estableció el numeral 9 "Diseñar y coordinar la metodología de formulación de indicadores, evaluación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.", donde se expresa la importancia de mantener el seguimiento y control del Sistema.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
24	Corporación LYBI (Luz Yolanda Becerra)	<p><i>"en esa institucionalidad de los decretos nacionales hacen alusión a todo lo representativo de las políticas y en lo distrital no se ve la comisión de lo que representan las distintas política religiosa ya que hay consejos de religión y ellos cuidan al adulto mayor los animalitos las de discapacidad .se que es salud pero ante los artículo 33 acuerdo 257 2006 y a la ley 1413 2010 donde se representan les dejo mi inquietud gracias."</i></p>	<p>El presente Proyecto de Decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado; para ello ha tomado como poblaciones priorizadas a niños y niñas menores de 5 años; personas adultas mayores y con discapacidad que requieren altos niveles de apoyo; y a las personas cuidadoras.</p> <p>En ese sentido, el proyecto de decreto prevé, en el Parágrafo 2 del Artículo 3, que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado se articulará con la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las</p>	<p>Se acoge el comentario.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.	
25	Flor Maria Diaz Araos	<i>Me parece estupendo el Decreto , sobretodo veo mujeres que hemos hecho la lucha por las mujeres desde años atrás y ahora somos cuidadoras por el transcurrir del tiempo.</i>	En sintonía con su comentario, y con el fin de reconocer la importante de las y los cuidadores, el Artículo 15 del PDD 2020-2024 señala como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Vale la pena mencionar que la implementación del Sistema Distrital de Cuidado es resultado del tercer punto del Pacto firmado por la alcaldesa con las mujeres el 22 de octubre del 2019.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
26	Mireya Cruz	<i>"Soy madre cabeza de familia y cuidadora de una persona en condicion de discapacidad y una adulta mayor casi no puedo asistir a las reuniones presenciales y me cae muy bien que sean virtuales y publicas para poder conocer y opinar en las politicas de genero gracias por su atencion"</i>	El proyecto de decreto contempla que las sesiones de la Comisión Intersectorial podrán llevarse a cabo de manera presencial y virtual, y que la instancia se articulará con la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, con lo que se incluyen los dos elementos a los que hace referencia el comentario en cuanto a virtualidad y participación. Por otro lado, resulta pertinente señalar que para casos como el suyo el Artículo 15 del PDD 2020-2024 estableció como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
27	Laura Quintero Galindo	<i>"Hola, después de leer el proyecto de Decreto no tengo aportes puntuales al documento como tal, sin embargo si sería muy importante que una vez comience la implementación del sistema se realice un amplio y dedicado despliegue informativo y pedagógico con la ciudadanía para conocer de manera concreta y precisa como el sistema aportará a nivel territorial, a las mujeres madres, cuidadoras mayores, de personas con discapacidad, etc. Somos las mujeres madres y cuidadoras en general unas de las más afectadas por esta situación de pandemia. Si ya veníamos con sobre cargas, dobles y triples jornadas, el confinamiento nos precarizó aún más. Por esto es urgente visibilizar la importancia de la ECONOMÍA DEL CUIDADO, la necesidad imperiosa de contar con un apoyo público accesible, de calidad y con horarios adecuados el cuidado de hijos e hijas y así facilitar la inserción de las mujeres al mercado laboral, además de apalancar la ley para instaurar licencias de paternidad equiparables a las de maternidad, entre otras."</i>	De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
28	Javier Rossi Sanchez (Consejo Consultivo para los sectores sociales LGTBI)	<p><i>"Hago aportes desde los sectores sociales LGBT desde el consejo de política social.</i></p> <p><i>1. Parágrafo 3°. Sería bueno que también citarán al consejo LGBT ya que en este consejo también tenemos la voz de las mujeres LBT sería bueno también que fueran escuchadas.</i></p> <p><i>2. Artículo 4° Sería bueno que tocan el tema diferencial etnico y sectorial desde las funciones para no excluir a nadie.</i></p> <p><i>3. Artículo 8° Sería bueno que fuera 4 veces como mínimo, pero si se pueden reunir más veces mucho mejor ya que evidenciamos que constantemente están cambiando las cosas.</i></p> <p><i>4. Que las actas que se hagan del espacio sean publicadas al día siguiente con haras de transparencia y saber qué decisiones se han tomado en pro de la población."</i></p>	<p>La participación en la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado se dará por medio de un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p> <p>Sobre los tiempos de reunión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, es preciso señalar que la Comisión de Cuidado tendrá reuniones de forma trimestral, es decir, 4 veces al año y extraordinariamente las veces que considere necesario, además, contará con el soporte de la Unidad Técnica de Apoyo, cuyos encuentros serán mensuales durante el primer semestre de funcionamiento; una vez cada dos meses durante el tiempo restante, y extraordinariamente las veces que se consideren necesarias, y será la instancia encargada de desarrollar los documentos necesarios para la toma de decisiones de la Comisión, por lo cual si bien la Comisión no se reunirá todos los meses, tendrá un ente encargado de estar al pendiente mensualmente de los asuntos referidos al Sistema.</p> <p>Con relación a las actas, estas disposiciones están reglamentadas por medio de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General, donde se establece en su Artículo 7 la periodicidad de publicación de las actas.</p>	Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.
29	Mesa de Economía Feminista	<p><i>"Comentario General: Se recomienda usar lenguaje incluyente de manera transversal en todo el documento</i></p> <p><i>Comentarios sobre algunos artículos.</i></p> <p><i>Artículo 2. Se recomienda aclarar si el objeto de la Comisión también incluye la creación del Sistema o se entiende creado mediante el Plan Distrital de Desarrollo. No es claro a qué se refiere la palabra "definirlo"</i></p> <p><i>Artículo 3. En el numeral 1, que hace referencia a la participación de la alcaldesa o alcalde de Bogotá de La Comisión, se inicia con el artículo "El", al contrario de las demás personas integrantes, en las que se inicia con el artículo "La". No es claro por qué se hace esta distinción y, por tanto, se sugiere cambiar el primer artículo por "La". Lo anterior responde a la importancia de la utilización del lenguaje incluyente como una de las herramientas para evitar sesgos de género.</i></p> <p><i>De otra parte, se identifica la duplicidad en la información en el parágrafo 2 y el</i></p>	<p>Con relación al comentario del Artículo 2. es preciso señalar que el Sistema Distrital de Cuidado está creado por el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, Acuerdo 761 del 2020.</p> <p>Así mismo, vale la pena señalar que cuando hablamos de "definir" hace referencia a las funciones de la Comisión contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 4° del proyecto de decreto, que establecen: i) 1. "Definir los objetivos específicos del Sistema Distrital de Cuidado." ii) "Formular y aprobar los lineamientos y las bases técnicas, operativas y metodológicas del Sistema Distrital de Cuidado emitiendo conceptos y recomendaciones."</p> <p>Los demás comentarios fueron acogidos.</p>	Se acogen parcialmente los comentarios, dado el alcance jurídico del Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>segundo inciso del párrafo 3, en el que se repite el sector privado y se separa las organizaciones de la sociedad civil de los demás actores. Se sugiere:</i></p> <p><i>Parágrafo 2. La Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras organizaciones o instituciones del sector público, privado o actores de la sociedad civil cuando así lo considere pertinente. Estos invitados serán citados para temas específicos y contarán con voz, pero no con voto.</i></p> <p><i>Artículo 4. Se recomienda incluir una función relacionada con la disposición de los instrumentos normativos y regulatorios que permitan la sostenibilidad del Sistema en el tiempo. Así mismo fusionar las funciones 7 y 8 así: "Diseñar y coordinar la metodología para el sistema de información del Sistema Distrital de Cuidado, así como la formulación de indicadores para su monitoreo y evaluación con enfoque de género.</i></p> <p><i>Incluir en la función 9: "establecer los lineamientos técnicos para las acciones de comunicación del Sistema Distrital de Cuidado con lenguaje incluyente".</i></p> <p><i>Artículo 9. Se sugiere eliminar el texto "El reglamento establecido por la Comisión definirá [...], dado que se encuentra dos veces la información sobre el quórum."</i></p>		
30	Claudia Barreto	<p><i>"Sería muy bueno que a las mujeres cuidadoras 24/7 se nos reconociera un buen salario mensual ya que nosotras nunca podremos salir a trabajar en una empresa y recibir todo lo de ley, yo creo que sería bueno que de los presupuestos que existen para otras cosas destinarán algo para esta población tan vulnerada"</i></p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
31	Asociación ASPACUPDI (Mirta Elena Rosales Martínez)	<p><i>"[...] de manera respetuosa. Solicitamos incluir en el Artículo 3º. Integración. La Comisión Intersectorial de que trata el artículo 1º del presente decreto, estará integrada por: Un delegado de las Asociaciones Representantes de mujeres Cuidadoras de personas dependientes del Cuidado."</i></p>	<p>La participación en la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado se dará por medio de un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinente sus observaciones.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>
32	Mesa Intersectorial del Cuidado	<p><i>Sobre los Considerando: "En razón del párrafo 3., se sugiere incluir el referente normativo planteado en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 Pacto por la equidad. "El cuidado una apuesta por la articulación".</i></p> <p><i>Sobre el Artículo 3: Párrafo 2. "Propiciar la participación de la sociedad civil y la relación con las localidades y las UPZ, se supone que debe tener la territorialidad y el</i></p>	<p>Sobre los considerandos: El proyecto de decreto incluye los referentes normativos que tienen una relación directa con la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, el cual es un logro de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.</p>	<p>Se acogen parcialmente los comentarios.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>componente comunitario."</i></p> <p><i>Párrafo 3: "Se sugiere que se diferencie la relación de articulación de la Comisión con expresiones de la sociedad civil, de la participación (la articulación y la participación son dos conceptos ostensiblemente diferentes) con voz pero sin voto dada la naturaleza institucional de la misma, de algunas de ellas, según su identidad y capacidad de aportar por su especialidad, caso en cual, seguramente no deberían ser más de 4 o 5. Podría ser útil el aprovechamiento de la experiencia, en el orden nacional, del Decreto 1314, artículo 3, párrafo y la Resolución 0845 que reglamentó la participación de las organizaciones de mujeres en dicha instancia.</i></p> <p><i>Se sugiere separar así:</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 3º: Como apoyo para la territorialización, esta Comisión tendrá una articulación interinstitucional con el orden nacional y con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 4º así: Se crearán espacios permanentes, con encuentros periódicos para la construcción participativa del Sistema con con la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil especialmente con el Consejo Consultivo de Mujeres, la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado y otras organizaciones de mujeres. Así mismo con organizaciones comunitarias, organizaciones de cuidadores y cuidadoras, colectivos y cualquier otra forma organizativa de los territorios que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado."</i></p> <p><i>Artículo 4: " - Se sugiere que dentro de las funciones del Consejo se incluya la de Crear el Sistema porque no incorporar esta facultad de manera expresa (aprobar los lineamientos no es crear el Sistema) en el Decreto es correr el riesgo de diluir esta asignación en otras dependencias con probables riesgos. El fraseo sugerido es: "Crear, coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado en el nivel distrital y territorial"</i></p> <p><i>- En el numeral 2., se sugiere incluir reglamentaciones.</i></p> <p><i>- En el numeral 3., se sugiere la siguiente redacción "3. Involucrar, articular y coordinar las instancias y entidades públicas de los distintos niveles para la reorganización, ampliación, implementación y puesta en marcha de la oferta del Sistema Distrital de Cuidado, así como los diferentes sectores y actores privados que provean servicios de cuidado, y promover su compromiso con el Sistema."</i></p> <p><i>- En relación con el numeral 4., se debe especificar que se entiende por correponsabilidad toda vez que los agentes involucrados en la provisión de cuidado tienen competencias diferentes y claramente establecidas. El estado actúa como proveedor, legislativo, regulador y vigilante del Sistema de cuidado. Los demás sectores son proveedores exclusivamente con competencias definidas. Se sugiere el siguiente texto " Fomentar la redistribución en la ejecución de las labores de cuidado entre las familias y la comunidad, y entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias"</i></p> <p><i>Artículo 6: "Usar lenguaje incluyente"</i></p> <p><i>Artículo 7: Se propone quedé así: "La Unidad Técnica de Apoyo estará conformada por personal técnico vinculado a las entidades integrantes de la Comisión, y contará con un/a delegado/a designado/a por cada una de ellas, diferentes a los del artículo 3 del presente Decreto.</i></p>	<p>Sobre el Art.3: La participación en la Comisión Intersectorial del Sistema distrital de Cuidado se dará por medio de un Mecanismo de Participación y Seguimiento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinente sus observaciones.</p> <p>Sumado a ello, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras organizaciones o instituciones del sector público del orden distrital, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (Bogotá-Región) o del orden nacional; a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, y como apoyo para la territorialización, tendrá una articulación interinstitucional con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital, de acuerdo con el Párrafo 2 del Art. 3.</p> <p>Sobre el Art. 4: El Sistema Distrital de Cuidado está creado por el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, Acuerdo 761 del 2020.</p> <p>Numeral 2: la facultad reglamentaria no está en cabeza de la Comisión, pues es una instancia de coordinación.</p> <p>Numeral 3: las funciones de "reorganización y ampliación" del Sistema Distrital de Cuidado no resultan pertinentes por tratarse de un conjunto de servicios que están en proceso de diseño e implementación.</p> <p>Numeral 4: Se mantiene la función 4, del artículo 4 pues la redistribución es uno de los objetivos del Sistema, que al igual que los demás se traducirán en líneas</p>	

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>Parágrafo. Las personas delegadas de cada entidad para la Unidad técnica de apoyo deberá contar las cualificaciones técnicas sobre el enfoque de género y difundirán al interior de la entidad que representa n los acuerdos y directrices de la Comisión para garantizar su adecuada ejecución"</i> <u>Artículo 9: ajustar la expresión a "que se considere necesario"</u></p>	<p>de acción que se materializarse por medio de la corresponsabilidad entre el Estado, el mercado, lo comunitario y los hogares. Sobre el Art. 6: Se hicieron los ajustes respectivos al Proyecto de Decreto, en aras de mantener el lenguaje incluyente en todo el documento y evitar la duplicidad de información en sus articulados. Sobre el Art. 7: El proyecto de decreto ya señala que la UTA estará conformada por "personal técnico". Los contenidos técnicos sobre enfoque de género serán apoyados por el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer que interviene en la instancia. Sobre el Art.9. Se acoge.</p>	
33	Maria Aida Buitrago	<p><i>"Debería haber en el proyecto de Decreto un capítulo exclusivo y especial para las mujeres madres cabeza de hogar y además cuidadoras de personas con discapacidad totalmente dependiente el 100%, como es mi caso, para que nuestros derechos y ayudas en el tema del cuidado sean reforzados AL DOBLE, pues nuestra carga de cuidado es totalmente EXAGERADA AL 1000%. y ni siquiera tenemos derecho a un empleo y aun salario Digno! , que exista por favor en este proyecto decreto un apoyo económico mensual para nosotras las cuidadoras de pcd."</i></p>	<p>El presente Proyecto de Decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" es un acto administrativo que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad, por ello, no es este decreto la ocasión para atender sus solicitudes, sin embargo, la Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará las propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p> <p>Por otro lado, es importante mencionar que, con el fin de atender casos como el suyo, el Artículo 15 del PDD 2020-2024, señala como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
34	Luz Mary Camacho Pinzón	<p><i>Mi aporte es que haya representacion de mujeres Cuidadoras de personas con discapacidad (minimo 1 cuidadora por cada una de las 7 discapacidades) Con un puesto asegurado dentro de la comision Distrital del Cuidado que tenga Voz y Voto", para ejercer planes acordes a lo que vivimos, nosotras q somos lo que vivimos somos las q sabemos como quiza podemos ofrecer posibles soluciones o mejoras a nuestra carga de cuidado yan pesada que es del 1000% y sin remuneracion de ninguna clase ni tampoco derecho a trabajar.</i></p>	<p>Se asegurará la participación por medio de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 	<p>Se acogen parcialmente los comentarios, dado el alcance definido en el mecanismo de participación.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p>	
35	Esperanza M. Arias Morales	<p><i>"Mi aporte es que haya mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, con un puesto asegurado dentro de la comisión del Cuidado que tenga Voz y Voto"</i></p>	<p>No se contempla que las organizaciones tengan voto pues la comisión intersectorial es una instancia de coordinación de la Administración Distrital. Según el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital, no obstante se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento para la participación de las organizaciones que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado, conformado por 9 representantes, incluyendo a un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad y un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p>	<p>Se acogen parcialmente los comentarios, dado el alcance jurídico del Decreto.</p>
36	Asociación Cristiana Menonita para la Justicia, Paz y Acción Noviolenta- JUSTAPAZ	<p>- Artículo 2: Sobre el objeto de la Comisión intersectorial no se plantea la Participación de las Mujeres de Bogotá en este espacio, ni el Nivel decisorio de la Comisión Intersectorial.</p> <p>- Artículo 3: Sobre la Integración:</p> <p>Parágrafo 1: La participación de los funcionarios debería tener nivel de decisión para participar en los espacios de la comisión, tanto los de nivel directivo, como los de nivel asesor.</p> <p>Parágrafo 3. Teniendo en cuenta el carácter sectorial de la comisión, la participación de los procesos debería tener más que un carácter de articulación, debería definirse su nivel de aporte decisorio o consultivo sobre realidades y propuestas que las organizaciones, procesos y movimiento popular tengan, garantizando que el diálogo político para las iniciativas desde la economía del cuidado.</p> <p>En este parágrafo igualmente se cierra la participación a organizaciones que guarden relación directa con el Sistema de cuidado del distrito, debería garantizarse la participación a la multiplicidad de sectores organizados de Bogotá, que puedan aportar y describirlos en el parágrafo.</p> <p>Desde las Mujeres de iglesia solicitamos se abran los espacios a los procesos que se vienen construyendo basando la participación en la Comisión intersectorial en la POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS especialmente en sus principios y en los objetivos específicos: e) Amparar el derecho de las entidades religiosas, sus fieles y sus organizaciones y, de crear y dirigir iniciativas de aporte al bien común, en forma individual o colectiva, y de inspirar su funcionamiento en el propio ideario moral y religioso, en los términos del artículo 13 de la Ley Estatutaria 133 de 1994. f) Generar acciones que propendan por garantizar el ejercicio de la participación ciudadana de las entidades religiosas y sus</p>	<p>La participación se dará por medio de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinentes sus observaciones.</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>organizaciones y k) Promover la participación de las entidades religiosas y sus organizaciones en los escenarios de perdón y reconciliación, para la construcción de la paz.</p> <p>Sumado a las observaciones en los ítems anteriores queremos hacer presentar unas líneas generales a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bogotá es una ciudad multicultural y diversa, por tanto todos los niveles deberían plantearse en los contenidos de la misma; el decreto debería establecer esta interseccionalidad, la inclusión, la visibilización y los enfoques diferenciales para las acciones. - Si bien, se habla del Sistema de Cuidado, no se define la economía del cuidado y desde qué mirada se está planteando la comisión y el sistema. Lo anterior, para que en próximos gobiernos de la ciudad no se tergiversen este logro para Bogotá, especialmente para las Mujeres que tienen la mayor carga el Cuidado - Redistribuir, reconocer y reducir debería quedar como premisa, con una mirada no asistencial, sino de transformación social. - En el contenido no se visibiliza las Mujeres como las mayores responsables del cuidado en Bogotá, ni sus condiciones sociales diferenciales como lo son: las desplazadas, las víctimas, la población mayor, las campesinas (La localidad de Sumapaz, la más grande de Bogotá), las reincorporadas, además tampoco se habla de la población con identidades diversas. 	<p>Adicionalmente, en el parágrafo 2 del artículo 3, se rescata la articulación con las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, según los asuntos que aborde la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Las líneas generales sugeridas, se tendrán en cuenta para la construcción de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.</p>	
37	Zoraida Méndez Velásquez	<p>"Buenas noches, mi nombre zoraida Méndez Velásquez, CC 51709809, tengo un hijo en condición de discapacidad, el tiene 20 años con parálisis cerebral espástica, mi deber de cuidarlo como mamá lo hago con mucho amor, y por tal motivo deje de trabajar para cuidarlo, y solicito q el gobierno nos tenga encuentra para una remuneración economico". Gracias por su ayuda, Dios la bendiga."</p>	<p>Con el fin de atender casos como el suyo, el Artículo 15 del PDD 2020-2024 contemplo como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
38	Gladys Navarrete	<p>"Mi aporte es que todas y todos cuidadoras o cuidadores seamos reconocidos como tal porque siempre tenemos una persona a quien cuidar no tenemos que pensar solo en la persona con discapacidad porque también tenemos los padres con Alzheimer u otros familiares"</p>	<p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
39	Yaneth Bohorquez	<p>"DEBERÍA HABER EN ESTE PROYECTO DECRETO UN CAPITULO EXCLUSIVO Y ESPECIAL PARA LAS MUJERES-MADRES CABEZA DE HOGAR Y ADEMAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TOTALMENTE DEPENDIENTE EL 100% COMO ES MI CASO, para que nuestros derechos y ayudas en el tema del cuidado sean reforzados AL DOBLE, pues nuestra carga de cuidado es totalmente EXAGERADA AL 1000%. y ni siquiera tenemos derecho a un</p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<i>empleo y aun salario Digno! , que exista por favor en este proyecto decreto un apoyo económico mensual para nosotras las cuidadoras de pcd"</i>	Además, es importante mencionar que de acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	
40	Luz Mary Camacho Pinzón	<p><i>Soy Luz Mary Camacho Pinzón, edad 43 años, soy Mujer Cabeza de Hogar y Madre-Cuidadora 24/7 de mi menor hijo de 16 años con DISCAPACIDAD por Parálisis Cerebral Múltiple Cuadraplejica del 100%, totalmente dependiente las 24 horas del día para todas sus actividades básicas cotidianas(bañarse, vestirse, alimentarse, cambio pañal, cambios posturales, es una persona totalmente postrada!) y los dos vivimos solos en la localidad Engativá.</i></p> <p><i>Yo la verdad leí el proyecto acuerdo para la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y no entendí mucho (es un lenguaje muy técnico), solo entendí que se van a articular con todas las entidades de manera transversal para ayudar a redistribuir las cargas del cuidado, pero eso a mi me deja la duda de como será el detalle del desarrollo del proyecto decreto y cómo este proyecto de decreto llegaría en la realidad a beneficiarme a mi con la situación anteriormente expuesta: soy Mujer Cabeza de Hogar y Madre- Cuidadora 24/7 de mi menor hijo de 16 años con DISCAPACIDAD por Parálisis Cerebral Múltiple Cuadraplejica del 100%, totalmente dependiente las 24 horas del día para todas sus actividades básicas cotidianas y vivimos solos.(si vivimos solos a quien mas le voy a delegar su cuidado por ejemplo para repartir las cargas como dice el proyecto?)yo no tengo derecho a trabajar y recibir un salario digno, por ejemplo!</i></p> <p>MI APOORTE: DEBERÍA HABER EN ESTE PROYECTO DECRETO UN CAPITULO EXCLUSIVO Y ESPECIAL PARA LAS MUJERES-MADRES CABEZA DE HOGAR Y ADEMAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TOTALMENTE DEPENDIENTE EL 100% COMO ES MI CASO, para que nuestros derechos y ayudas en el tema del cuidado sean reforzados AL DOBLE, pues nuestra carga de cuidado es totalmente EXAGERADA AL 1000%. y ni siquiera tenemos derecho a un empleo y a un salario Digno!</p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
41	Movimiento 5 Sentidos (Olga Rocío Chaparro, Claudia Mauricio Vidales)	<p>APORTES AL ROYECTO DECRETO SISTEMA DEL CUIDADO</p> <p>ARTÍCULO 2º. Objeto. <i>La Comisión son las instancias que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial que hacen parte el Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento, con enfoque diferencial (Políticas Públicas)</i></p> <p>ARTÍCULO 3º. Integración. <i>La Comisión Intersectorial de que trata el artículo 1º del presente decreto, estará integrada por.... Y sus parágrafos 1 y 2 confirmar la no participación democrática de las diferentes organizaciones de cuidadoras; en un nuevo contrato social y ambiental, emanado de la Participación como fin esencial del Estado El artículo 2º de la Constitución señala como uno de los fines del Estado "(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida</i></p>	<p>Sobre el art. 2: Según el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital, no obstante se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento para la participación de las organizaciones que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Sobre el art. 3: La participación se dará por medio de un Mecanismo de Participación conformado por 9 representantes, donde se incluyen:</p>	Se acogen parcialmente los comentarios, se mantiene el objeto establecido en el Artículo 2.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, en concordancia con la garantía de los derechos, deberes y principios consagrados en la misma norma, la cual indica con claridad los principales objetivos hacia los que debe apuntar la acción del Estado. De esta manera, la participación se consolida no sólo como requisito indispensable para el funcionamiento del Estado sino que a ella deben estar encaminadas todas sus actividades.</i></p> <p><i>Las Sentencias T-002/1992, T-406/1992 y C-083/1995 de la Corte Constitucional de Colombia, señala como la participación, en la definición de los principios fundamentales del Estado colombiano, al considerar que la soberanía reside en el pueblo y no en la nación.</i></p> <p><i>Desde la Política Publica Distrital de Discapacidad, se reivindica el rol de las cuidadoras de Personas con Discapacidad como se manifiesta en Decreto 470 de 2007: en Art. 9 Capítulo I- Dimensión de Desarrollo de Capacidades y Oportunidades; literal b y o Art. 10; literal d Art. 12. Capítulo II Dimensión Ciudadanía Activa Art. 15, Art. 16, literal b, c, e, f, h; Art. 17 literal a, b, c,; Art. 18 literal b, c; Art. 19 literal c, Art. 20 literal c, d. Capítulo III Dimensión Cultural Simbólica Art. 24 literal e; Art. 25. Capítulo IV Dimensión Entorno Territorio y Medio Ambiente Art. 28 literal a, c.</i></p> <p><i>Documento diagnóstico de implementación del decreto y recomendaciones para una reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad (PPDD) Versión 2 - diciembre de 2017.</i></p> <p><i>ARTÍCULO 4º. Funciones.</i> <i>10. Conformar una Unidad Técnica de Apoyo, integrada por funcionarios de las entidades</i> <i>Que hacen parte de la Comisión Intersectorial, cuyas funciones serán definidas en el reglamento interno. (Reiterar nuevamente el tema de participación) Incorporar todas las organizaciones de carácter representativo escogidos a través del Sistema Distrital de Discapacidad).</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>En ese sentido, el Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial. Así mismo, la Comisión Intersectorial adquirirá compromisos con el Mecanismo de Participación cuando considere pertinente sus observaciones.</p> <p>Además, en el Artículo 3, Parágrafo 2, se rescata la articulación con las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, según los asuntos que aborde la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Sobre el artículo 4, al estar dispuesta la Unidad Técnica en el artículo 8 está incluida la recomendación.</p>	
42	Florisa Noraida Rojas Fernandez	<p><i>Buenas tardes</i></p> <p><i>Que las reuniones sean mensuales para el manejo del cuidado de cada una de las poblaciones y que si van delegados, estos tengan voz y voto y toma de decisiones.</i></p> <p><i>Que haya representación y participación con voz y voto en las tres poblaciones, niñez, cuidadores de personas en condición de discapacidad y adultos mayores</i></p> <p><i>Que haya una gran participación y se nos tenga en cuenta</i></p> <p><i>Muchas gracias por su atención</i></p>	<p>No se contempla que las organizaciones tengan voto pues la comisión intersectorial es una instancia de coordinación de la Administración Distrital. Según el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que es el "conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" (art. 32 Acuerdo 257 de 2016), por lo cual se trata de instancias de la administración distrital, no obstante se contempla un Mecanismo de Participación y Seguimiento para la participación de las organizaciones que tienen relación con los temas del Sistema Distrital de Cuidado, conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 	Se acogen parcialmente los comentarios, dado el alcance jurídico del Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>En ese sentido, El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p>	
43	Diana Marcela Cañon	<p><i>Buenas tardes, por medio del presente correo quiero participar y aportar las necesidades que como mujer y cuidadora tengo tratando de aportar para que una nueva ley nos beneficie a todas:</i></p> <p><i>Soy mama de una niña de 12 años en condicion de discapacidad de profesion enfermera y tecnica profesional en electromedicina he trabajado en diferentes instituciones durante muchos años, pero desde que nacio mi hija tuve que escoger entre trabajar o cuidar de ella para que avanzara y lograra salir adelante, asi que decidi retirarme de mis trabajos y asi poder cuidar de tiempo completo a mi hija y apoyarla para que ella en un futuro logre la independencia, al dejar de lado mi trabajo la situacion economica de mi hogar cambio totalmente ocasionando problemas con mi esposo hasta el punto de separarnos y quede sola con mi hija, no me arrepiento de esta decision, pero la situacion economica es muy dificil, en mi sentir como mama y mujer cuidadora NOSOTRAS deberiamos tener un ingreso salarial que ayudara con la carga economica de nuestras familias y asi mismo ayudar a la persona en condicion de discapacidad porque ese ingreso seria para poder ayudarlos con los tratamientos, una mejor alimentacion, mejor calidad y condiciones de vida, con una vivienda digna y una educacion adecuada para nuestros niños pero esa remuneracion debe ser para TODAS sin discriminacion de estrato lo digo porque yo vivo en estrato 4 y no recibo ninguna ayuda solo por el estrato al que pertenezco, cada caso o situacion es particular y deberian ser objeto de verificacion, las mujeres somos muy trabajadoras las empresas deberian darnos la oportunidad de trabajar desde casa, o las instituciones deberian tener jardines y espacios para nuestros hijos donde mientras laboramos, nuestros hijos esten seguros y cerca a nosotras, trabajos por turnos y horarios de 5 horas donde tambien podamos encargarnos de la casa, el cuidar de nuestros hijos adecuadamente y haciendonos nosotras mismas cargo de su educacion y cuidado cambiaria la sociedad disminuiriá el maltrato y la violencia a los niños.</i></p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
44	Bubulina Moreno	<p><i>Soy Bubulina Moreno, mujer con discapacidad activista e hice parte de la reunión Natalia Acevedo.</i></p> <p><i>Aquí envío mis observaciones al Decreto haciendo énfasis que antes de la aprobación del mismo se tenga en cuenta las voces de quienes somos sujetas de cuidado ya que con el ánimo de visibilizar a unos ("cuidadores") terminan invisibilizando a otros (personas con discapacidad)</i></p>	<p>Las consideraciones de la CEDAW se encuentran estipuladas en los considerandos del Proyecto de Acuerdo.</p> <p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD,</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>1. <i>Muy importante que se tenga en cuenta lo que menciona la CEDAW sobre: "restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". ¿como iríamos las mujeres con discapacidad en el Sistema Distrital de Cuidado? esta pregunta es importante porque un gran número de las mujeres en esta condición vivenciamos situaciones de violencia en los entornos inmediatos y en muchas ocasiones en manos de quienes nos cuidan. Es menester recordar que la sobreprotección también es una forma de violencia.</i></p> <p>2. <i>Se ve a las personas con discapacidad solamente como "dependientes de cuidado" y se desconoce que también aportamos a la economía y somos generadores de plusvalía más allá, de que requiramos un sistema de apoyos importante para vivir. El Sistema Distrital de Cuidado debe apostarle a la autonomía y a la reducción y redistribución del cuidado con figuras como la asistencia personal brindada por personas externas, no de personas de la familia que actualmente nos apoyan con el cuidado.</i></p> <p>3. <i>Dentro de las manzanas de cuidado es fundamental crear Centros de Vida Independiente, aclaro, no para institucionalizar o rehabilitar, estos Centros deben ser espacios para capacitar, hacer actividades artísticas y culturales, brindar apoyo psicosocial y también como espacio de reuniones. Importante que sea coordinado por personas con discapacidad. Algo similar a lo que hacen en las CIO y en los CAIDS.</i></p> <p><i>Estos puntos responden a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS –, en particular el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y la meta 5.4, vinculada con las condiciones de trabajo, se establece la necesidad de “reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social (...)”. Para avanzar en el logro de este objetivo se deben implementar políticas públicas de cuidado que tengan en cuenta la perspectiva de las mujeres, así como de la población sujeta y proveedora de cuidado. También responden a la Convención Internacional de los Derechos de Personas con Discapacidad de la ONU ratificada por Colombia en el año 2011.</i></p>	<p>según lo expresado en su petición. Se asegurará la participación de la población con discapacidad por medio de un Mecanismo de Participación conformado por 1 representantes, incluyendo: Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad</p>	
45	Raquel Cardozo	<p><i>Leído el borrador, no es claro en dónde la sociedad civil y las mujeres en especial tienen injerencia para determinar las funciones y alcances de esta comisión, siendo que su objetivo son los cuidadores y las cuidadoras.</i></p>	<p>Se asegurará la participación por medio de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p>7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá.</p> <p>8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT.</p> <p>9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p> <p>Por otro lado, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras organizaciones o instituciones del sector público del orden distrital, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (Bogotá-Región) o del orden nacional; a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, y como apoyo para la territorialización, tendrá una articulación interinstitucional con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 3.</p>	
46	Juliana García León	<p><i>Me enteré por redes sociales sobre la divulgación del borrador de la creación de la "Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado" y estoy más que feliz de que el proyecto vaya en marcha.</i></p> <p><i>Mi propuesta es que hagamos un enlace entre el sector público en Bogotá y la academia en Berlín. Esto lo digo porque, en la Universidad Técnica de Berlín, estamos ya adelantando investigaciones enfocadas en la construcción de la ciudad con enfoque de género y yo hago parte del grupo cuestionando el trabajo de cuidado.</i></p> <p><i>Del primer seminario de mapeo ya estamos preparando el material de divulgación y si están interesadxs, puedo compartirlo con mucho gusto. Para los semestres que vienen, el departamento de diseño urbano decidió seguir con el tema para proponer soluciones de diseño. Como proyecto de maestría, estaría más que feliz en conectar los procesos adelantados por la alcaldía de mi ciudad natal, Bogotá, y las metodologías estudiadas acá.</i></p> <p><i>Espero generar interés con mi propuesta y estaré muy atenta de su respuesta.</i></p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió El Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
47	Lilia Plazas Rosas.	<p><i>Buena tarde mi opinión es que se deben tener en cuenta a todas las mujeres que tengan a su cuidado a una o varias personas que implique permanecer tiempo completo cumpliendo esta labor (sea padres, hijos, PcD, hermanos) donde el cuidador no pueda desarrollarse como persona teniendo un empleo o estudiando para suplir sus necesidades.....</i></p>	<p>En el Proyecto de Decreto se diseñó un Mecanismo de Participación y Seguimiento, donde habrá una representante de cuidadoras y cuidadores.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a</p>	<p>Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	
48	Luz Miriam Palacios Rico y Marcela Ivonne Condiza Jiménez	<p>1. La incorporación de un artículo que de origen, funcionalidad y competencia a una Comisión del Sistema del Cuidado Ampliada, en la que en ejercicio del derecho a la participación y de las funciones del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital – Espacio Autónomo se conjuguen de forma coordinada a través de la interlocución y el dialogo (al menos dos veces al año), de forma que se presenten en dicho espacio los resultados de la gestión y a su vez, el CCM-EA pueda presentar recomendaciones y hacer seguimiento.</p> <p>2. Que, dentro de las instancias previstas para el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran los Consejos Consultivos como espacios idóneos que faciliten la coordinación que se requieren para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.</p>	<p>La participación se dará por medio de un Mecanismo de Participación conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>Adicionalmente, en el Artículo 3, Parágrafo 2, se rescata la articulación con las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, según los asuntos que aborde la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.</p>	Se acogen los comentarios, en tanto son pertinentes para el Proyecto de Decreto.
49	PILAR LILIANA VASQUEZ	<p>"DEBERÍA HABER EN ESTE PROYECTO DECRETO UN CAPITULO EXCLUSIVO Y ESPECIAL PARA LAS MUJERES-MADRES CABEZA DE HOGAR Y ADEMÁS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TOTALMENTE DEPENDIENTE EL 100% COMO ES MI CASO, para que nuestros derechos y ayudas en el tema del cuidado sean reforzados AL DOBLE, pues nuestra carga de cuidado es totalmente EXAGERADA AL 1000%. y ni siquiera tenemos derecho a un empleo y aun salario Digno! , que exista por favor en este proyecto decreto un apoyo económico mensual para nosotras las cuidadoras de pcd".</p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió el Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p> <p>Además, es importante mencionar que de acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.</p>	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
50	Consejo Distrital de Sabios y Sabias (CDSS) y CDPS - Aura Rosa Cabra	<p>1) El marco legal de los considerandos es muy amplio que contempla Constitución Política de Colombia, CEDAW, Acuerdos entre otros pero que en la práctica no se cumplen o están muy alejados de la realidad. Propongo evaluar los avances y realidades en la implementación y seguimiento.</p> <p>2) Se propone eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer que tampoco se cumple , ejemplos como el salario donde los hombres ganan más y los prefieren al momento de seleccionar el personal.</p> <p>3) El embarazo es otra forma de discriminación igual que el derecho a la lactancia , controles médicos , así en teoría se contemple.</p> <p>4) Destaco la ley 1413 de 2010 por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidadodefine la economía del cuidado como el trabajo no remunerado , que se realiza en el hogar relacionado con mantenimiento de la vivienda , los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en la sociedad. Mi propuesta va encaminada a que la Secretaría Económica re plantee su plan de trabajo , contemple proyectos productivos para personas mayores , a partir de lo que saben hacer, capacitarlos, orientarlos, garantizar mercadeo, implementar ferias donde den a conocer sus productos.</p> <p>5) El Estado garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. El porcentaje que cubriría es mínimo y el resto de población mayor que quede a la deriva, cuando también tiene necesidades básicas insatisfechas y la vulnerabilidad no solo es económica , es social, psicológica, ambiental entre otras. Ejemplos sobran como la pobreza oculta, la soledad, el abandono.</p> <p>6) Los problemas sociales se harán cada día más complejos y difíciles de soluciones sino se implementa la acción preventiva y se tomen medidas económicas y sociales.</p> <p>7) Implementar cabildos mayores convocados por las personas mayores, el monitoreo, evaluación, rendición pública de cuentas de las inversiones del distrito frente a las garantías de los derechos de las personas mayores y familias a su cargo.</p> <p>8) Si bien los subsidios, canastas alimenticias en algo aliviaron la carga en la pandemia, no son estables sino temporales la solución es apuntarle a la RENTA BÁSICA UNIVERSAL con algunas modificaciones mientras progresivamente el proceso se implementa.</p>	<p>En respuesta al marco legal planteado, el cual es tomado en cuenta en los considerandos del proyecto de decreto, se busca implementar el Sistema Distrital de Cuidado mediante la creación de la Comisión Intersectorial que busca coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial con las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. En ese sentido, el Sistema Distrital de Cuidado es un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado; para ello ha tomado como poblaciones priorizadas a niños y niñas menores de 5 años; personas adultas mayores y con discapacidad que requieren altos niveles de apoyo; y a las personas cuidadoras.</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>
51	Luz Alvenis Herrera	<p>"Mi aporte es que nos tengan en cuenta como cuidadoras y sigamos siendo invisibles ante la sociedad ya que por tener esta misión y está función nuestro descaste es bastante si se nos pudiera pensionar o que tuviéramos el privilegio de tener una entrada económica para nuestros hogares sería de gran bendición muchas gracias".</p>	<p>En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió el Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición.</p> <p>Además, resulta pertinente mencionar que de acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que</p>	<p>N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.</p>

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	
52	Paulina	<i>"Se reconozca también a las cuidadoras que estamos 24 / 7 sin descansar con nuestros familiares con discapacidad múltiple 100%".</i>	De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
53	Sandra Milena Ascencio	<i>Cordial saludo , que las mujeres seamos más visibles ya que soy madre cabeza de hogar cuidadora de mi hijo en condición de discapacidad y tengamos un trato que se reconozca un remuneración económica ya que no podemos laborar al estar al cuidados de ellos,por eso para el estado no somos población desconocida al contrario nos han vulnerado ese derecho por eso hago este aporte de reconocimiento y apoyo gracias</i>	De acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
54	Nohora Velandia de Espitia	<i>Como cuidadora de mi madre me permito sugerir que sea incluída en el Proyecto la asignación de un valor monetario que reconozca en parte el gran y doble esfuerzo que realizamos con esta labor, que la mayoría de las veces nos corresponde di atención y la de nuestras familias, las 8, las 12, las 24 horas, como sea, sin que tenga ningún reconocimiento, y si fuera al menos económico, sería muy valioso.</i>	En el artículo 15 del PDD 2020-2024 se definió el Sistema Distrital de Cuidado como un conjunto de servicios articulados para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares de la ciudad. La Comisión Intersectorial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 4, evaluará sus propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados desde el PDD, según lo expresado en su petición. Además, es importante mencionar que de acuerdo con el Artículo 15 del PDD 2020-2024 uno de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado es reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo han realizado históricamente, para ello se desarrollará la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, cuyo propósito es valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.	N/A. Se analiza la petición; sin embargo, no se encontró observación puntual al proyecto de Decreto.
55	Diego Laserna	<i>Comentarios: [...] se evidencia que la Alcaldesa es competente para la expedición del citado acto administrativo. 2. De otra parte, al revisar el contenido del Proyecto de Decreto no sólo se dacumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo 761 de 2010, sino que cumple con lospreceptos normativos expuestos en la Ley 1413 de 2010</i>	Serán acogidos: Punto 3: <i>"indicar primero la normativa constitucional y posteriormente señalar el contenido de lo dispuesto en la Ley 51 del 2 de junio de 1981".</i> Punto 4: <i>Se recomienda ajustar el párrafo No. 5 de los Considerandos, por cuanto se separó "ordenamiento jurídico" y no continúa con "colombiano y prevaleciendo el ordenamiento interno".</i>	Se acoge parcialmente.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>3. Al revisar los considerandos, se sugiere indicar primero la normativa constitucional y posteriormente señalar el contenido de lo dispuesto en la Ley 51 del 2 de junio de 1981</p> <p>4. Se recomienda ajustar el párrafo No. 5 de los Considerandos, por cuanto se separó "ordenamiento jurídico" y no continúa con "colombiano y prevaleciendo el ordenamiento interno"</p> <p>5. Al revisar el propósito 1 del PDD aprobado por el Concejo de Bogotá, se evidencia que la creación de esta comisión dará cumplimiento a lo dispuesto en el citado propósito [...]</p> <p>6. Con base en la normativa expuesta en el numeral 5º del presente documento, se recomienda incluir a los Alcaldes Locales como integrantes de la Comisión</p> <p>7. En el artículo 6º se recomienda indicar Secretaría Técnica y ajustar en ese sentido, todo el acto administrativo</p> <p>8. En el artículo 8 "Sesiones de la Comisión", se recomienda que se modifique de la siguiente manera: Artículo 8º. Sesiones de la Comisión. La Comisión Intersectorial podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. La Comisión se reunirá ordinariamente cada trimestre, es decir, cuatro (4) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica, y extraordinariamente las veces que considere necesarias a solicitud de cualquiera de sus miembros. Parágrafo.- El reglamento establecido por la Comisión definirá lo relativo al quórum, y los procesos de convocatoria y discusión. Las decisiones de la Comisión Intersectorial serán tomadas por la mitad más uno de sus integrantes. Parágrafo 2.- Las sesiones se realizarán de manera presencial, no obstante también se podrán realizar de manera virtual, garantizando conforme a la ley la autenticidad, integridad, transparencia y participación en las citadas sesiones.</p> <p>9. En el artículo 9º se sugiere quede de esta manera: La Unidad Técnica de Apoyo podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias por solicitud de los integrantes de la Comisión Intersectorial o de la Presidencia, previa convocatoria de la Secretaría Técnica de la Comisión"</p>	<p>Punto 7: "En el artículo 6o se recomienda indicar Secretaría Técnica y ajustar en ese sentido, todo el acto administrativo".</p> <p>Se acogerá parcialmente el Punto 8, el cual sugiere ajustes en el artículo 8 "Sesiones de la Comisión". Al respecto se atiende la recomendación de señalar textualmente la posibilidad de realizar reuniones de forma presencial y virtual; sin embargo, sobre el mecanismo para la toma de decisiones en la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado sugerido, "por la mitad más uno de sus integrantes", la propuesta de Decreto establece que su carácter sea por unanimidad, dada la misionalidad de esta instancia referida a la articulación entre los sectores de la Administración Distrital. Así mismo, se aclara que este apartado será objeto de regulación en el marco del Reglamento Interno que defina la Comisión, según lo estipulado en el numeral 11 del artículo 4 y el artículo 8 del Proyecto de Decreto.</p> <p>En segundo lugar, nos permitimos mencionar aquellas recomendaciones que no serán acogidas.</p> <p>En el Punto 6 sugiere incluir a los alcaldes locales como integrantes de la Comisión, ante lo cual es preciso señalar que las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo cual, están incluidas bajo la cabeza del sector Gobierno, integrante de la Comisión Intersectorial.</p> <p>No obstante, vale la pena apuntar que, según lo expuesto en el parágrafo 3 del artículo 3º, la Comisión Intersectorial se articulará con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital como apoyo para la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado; además, en aplicación del parágrafo 2º del mismo artículo 3º, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones del sector público, lo que significa que, en caso de ser necesario, la Comisión podrá invitar a los alcaldes/alcaldesas locales para abordar temas específicos de acuerdo con sus competencias.</p> <p>Finalmente, en el Punto 9 sugirió que la convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo estén sujetas a la solicitud de los integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado o de su Presidencia, eliminando la posibilidad que sea citada por solicitud de los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo; esta sugerencia no se acoge en tanto la Unidad Técnica de Apoyo será la instancia para dinamizar las decisiones tomadas desde la Comisión, es decir, será quien desarrolle los insumos necesarios para la toma de decisiones sobre el Sistema Distrital de Cuidado, por lo cual, su dinámica de trabajo debe asegurar la continuidad de los procesos de diseño, ejecución y seguimiento para soportar el trabajo de la Comisión.</p>	
56	Lucía Bastidas	"En primer lugar quiero agradecer su interés en recibir opiniones al borrador del Decreto que es el cimiento de este Sistema. Teniendo en cuenta que el Sistema de	Con relación a la recomendación de incluir a la población masculina cuidadora, vale la pena señalar que el se ha acogido un artículo nuevo que crea el "Mecanismo de Participación y Seguimiento" de la Comisión Intersectorial, con el	Se acoge parcialmente.


N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>Cuidado fue aprobado en el Plan Distrital de Desarrollo con un presupuesto de más de \$4 billones de pesos y 25 metas sectoriales.</i></p> <p><i>En segundo lugar, quiero resaltar la intención de reconocer a una población que ha estado invisible bajo las ofertas del distrito. Y mis comentarios al respecto, es que este decreto al estar instrumentalizando la política, de la generación de la comisión, alrededor del sistema de cuidado lo que se debería incluir es que el sistema en general sea un sistema incluyente, es decir que no solamente se mire el escenario de las mujeres, sino que también se entienda que también hay poblaciones que tienen unas características de vulnerabilidad y que requieren el apoyo del sistema y muchas veces esta invisibilizado. Por ejemplo, esos padres que son cabeza de familia que no tienen pareja y viven solos con sus hijos y otros temas como todo el proceso de formación a hombres desde la primera infancia, en dinámicas de cuidado para poder entender que la lógica de cuidado debe ser una dinámica solidaria y dejarlo de ver solo desde la feminización del cuidado. En esa medida debe apostarle a que los temas de equidad de género involucren no solamente las mujeres en las líneas de trabajo, sino que también le apuesten a que los hombres sean integrados en estos temas de participación y crianza.</i></p> <p><i>La idea es romper brechas con este decreto y mi invitación es tener en cuenta la población masculina, que en pocas proporciones también están en esta categoría de cuidadores y no podemos dejar a un lado. Nuevamente gracias y felicitaciones por este logro que busca lo mejor para todos."</i></p>	<p>fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de esta instancia desde las organizaciones con especial relevancia para el Sistema Distrital de Cuidado, entre ellas se contempla a las "organizaciones de cuidadores y cuidadores", entendiéndose que las mujeres no son las únicas que realizan trabajo de cuidado, aunque representen mayor participación en estas labores con relación a los hombres.</p> <p>Adicionalmente, frente a los procesos de formación propuestos, éstos están contemplados en artículo 15 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 y, por ende, su implementación hace parte de las funciones que realizará la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado que se pretende crear en el decreto que nos ocupa.</p>	
57	<p>Concejales: Manuel Sarmiento Argüello Diego Cancino Martínez Sara Castellanos Rodríguez Gloria Elsy Diaz Martínez Yefer Vega Bobadilla Heidy Lorena Sanchez Barreto Diana Marcela Diago Ati Quigua Marisol Gómez Giraldo Andrea Padilla Villarraga</p>	<p><i>Art. 2: Se sugiere incluir un párrafo, dándole alcance de enfoque regional, en aplicación o armonía del artículo 7 del PDD. "Una Bogotá-Región cuidadora".</i></p> <p><i>Art. 3: Incluir dentro de las integrantes de la Comisión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Una representante de la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado - Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres - Una representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas <p><i>Art. 3 PARÁGRAFO 2º. La Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras organizaciones o instituciones del sector público o privado del orden Distrital o Nacional, así como la academia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, organizaciones de cuidadoras y cuidadores, colectivos en los territorios y miembros de la economía social y solidaria y organizaciones de mujeres cuando así lo considere pertinente. Estos invitados serán citados para temas específicos y contarán con voz, pero no con voto.</i></p> <p><i>Art. 3 PARÁGRAFO 3º: Como apoyo para la territorialización, esta Comisión tendrá una articulación interinstitucional con el orden nacional y con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital, así como las Alcaldías Locales y cualquier otra forma organizativa en los territorios que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado. Igualmente, se articulará con la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil especialmente con el Consejo Consultivo de Mujeres, la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y otras organizaciones de</i></p>	<p>Serán acogidos:</p> <p>En el artículo 2º, "Se sugiere incluir un párrafo, dándole alcance de enfoque regional, en aplicación o armonía del artículo 7 del PDD. "Una Bogotá-Región cuidadora". Se incluye en el párrafo 2º del artículo 3º, mencionando explícitamente que "La Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras organizaciones o instituciones [...] de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (Bogotá-Región)".</p> <p>En respuesta a las observaciones del artículo 3º se crea un "Mecanismo de Participación y Seguimiento", conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la</p>	Se acoge parcialmente.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p><i>mujeres. Así mismo con organizaciones comunitarias, organizaciones de cuidadores y cuidadoras, colectivos y cualquier otra forma organizativa de los territorios que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</i></p> <p><i>Art. 4: En el numeral 6 incluir: Impulsar los espacios de participación en la formulación del Sistema Distrital de Cuidado de los diferentes actores públicos, privados, academia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, organizaciones de cuidadoras y cuidadores, colectivos en los territorios y miembros de la economía social y solidaria y organizaciones de mujeres.</i></p> <p><i>- Con fundamento en la estrategia territorial mediante la cual se materializa la gestión del SDC: Manzanas del Cuidado y Unidades móviles del servicio del cuidado, se sugiere incluir una función que establezca dicha estructura de gestión, siguiendo el Artículo 15 del PDD, Programa 6</i></p> <p><i>Art. 5: Incluir dentro de las funciones de la Presidencia de la Comisión Intersectorial: Garantizar la participación ciudadana en los espacios de discusión y toma de decisión de la Comisión</i></p> <p><i>Art. 7: Pregunta: se menciona una Unidad Técnica de Apoyo con representantes de las entidades, en ese caso ¿las organizaciones estarán vinculadas a esta unidad? ¿Esta unidad técnica es paga, cuántos las conformarían? ¿Qué se entiende por un soporte técnico conceptual? Sugerimos que las mujeres de la diversidad étnica y mujeres campesinas puedan aportar en este soporte técnico.</i></p>	<p>sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p> <p>El Mecanismo se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p> <p>En los parágrafos del artículo 3º se solicitó ampliar el grupo de actores con quien la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado se articulará. En ese sentido, se incluyó el nuevo artículo donde se establece el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión, como se mencionó en el punto anterior.</p> <p>Así mismo, en el párrafo 2º del artículo 3º, se contempla la posibilidad de invitar a las sesiones de la Comisión Intersectorial a representantes de otras organizaciones o instituciones del sector público del orden distrital, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (Bogotá-Región) o del orden nacional, cuando así lo considere pertinente; igualmente, se podrá invitar a la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria o las organizaciones de la sociedad civil que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado. Con lo anterior, se materializa la posibilidad de invitar, por ejemplo, al Instituto Nacional de Bienestar Familiar o a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.</p> <p>Por su parte, el párrafo 3º del artículo 3º indica que <i>“como apoyo para la territorialización, esta Comisión tendrá una articulación interinstitucional con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital”</i>, lo que incluye a las Alcaldías Locales, las que de todas formas se encuentran representadas por la Secretaría Distrital de Gobierno que tiene asiento en la Comisión Intersectorial.</p> <p>En el artículo 4º se solicitó incluir aclaraciones con relación a la función 6 <i>“Impulsar los espacios de participación en la formulación del Sistema Distrital de Cuidado de los diferentes actores públicos, privados, academia y sociedad civil”</i>, la cual se ajustó en correspondencia con el nuevo artículo referido al Mecanismo de Participación y Seguimiento.</p> <p>Además, se acoge la sugerencia de <i>“incluir una función que establezca dicha estructura de gestión [...] Con fundamento en la estrategia territorial mediante la cual se materializa la gestión del SDC: Manzanas del Cuidado y Unidades móviles del servicio del cuidado”</i>.</p> <p>En el artículo 5º, se incluye la sugerencia de <i>“Incluir dentro de las funciones de la Presidencia de la Comisión Intersectorial: Garantizar la participación ciudadana (...)”</i>.</p> <p>Finalmente, sobre los interrogantes asociados al artículo 7º, referido a la Unidad Técnica de Apoyo <i>“¿las organizaciones estarán vinculadas a esta unidad? ¿Esta unidad técnica es paga, cuántos las conformarían? ¿Qué se entiende por un</i></p>	

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
			<p><i>soporte técnico conceptual? Sugerimos que las mujeres de la diversidad étnica y mujeres campesinas puedan aportar en este soporte técnico.</i> es preciso señalar que la Unidad Técnica de Apoyo estará conformada por un delegado de cada una de las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y en ese sentido, tendrá un número de integrantes igual al número de integrantes de la Comisión Intersectorial.</p> <p>Teniendo en cuenta que se tratará de personal técnico vinculado a las entidades, la remuneración corresponderá a la que dichas entidades les otorgue como parte de su equipo de trabajo.</p> <p>El soporte que brindará la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión se refiere a la construcción de insumos técnicos (financieros, jurídicos, estadísticos, etc) y conceptuales, es decir, aquellos que permitan dar soporte y alcance a las funciones de la instancia.</p> <p>Los aportes de las organizaciones de mujeres en su diversidad serán recibidos en el nuevo espacio creado para tal fin denominado "Mecanismo de Participación y Seguimiento".</p>	
58	Julián Rodríguez Sastoque	<p><i>1. Incluir a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el art. 3 sobre integrantes de la comisión. Ya que la Comisión tiene por objeto coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento, se considera necesario incluir a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en la comisión para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital en el programa general del Sistema Distrital del cuidado a saber:</i></p> <p><i>a. Contribuir a la construcción de la memoria, la convivencia y la reconciliación en el marco del acuerdo de paz, a través de la atención de las afectaciones por el conflicto armado de 7.500 niños, niñas y adolescentes víctimas, desde un enfoque territorial y en el marco de la atención integral.</i></p> <p><i>b. Formular, implementar, monitorear y evaluar el Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter institucional e intersectorial con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género.</i></p> <p><i>c. Actualizar, implementar y hacer seguimiento a la política pública de infancia y adolescencia con la participación e incidencia de niñas, niños y adolescentes, la movilización de otros actores para la transformación de los territorios y la generación de entornos protectores desde la gestación hasta la adolescencia, teniendo en cuenta los impactores de la emergencia social y sanitaria sobre esta población.</i></p> <p><i>Especialmente se necesita el apoto de esta Secretaría para dar solución sobre las temáticas de trabajo infantil, maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual comercial (ESCNNA), trata de niños, niñas y adolescentes, niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y violencias basadas en género.</i></p>	<p>Serán acogidos:</p> <p>Punto 2. "Se sugiere establecer tiempos concretos para la conformación de la Comisión Intersectorial y de la Unidad Técnica de Apoyo", para tal fin, se definió un plazo máximo de seis (6) meses.</p> <p>Punto 4 "[...] se sugiere que mecanismos dispondrá la comisión para articularse con las organizaciones sociales [...]", en este sentido, se adiciona un artículo que crea un "Mecanismo de Participación y Seguimiento" conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres. 2. Un(a) representante del Consejo Distrital de Discapacidad. 3. Un(a) representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes. 4. Un(a) representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias. 5. Un(a) representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. 6. Un(a) representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Un(a) representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá. 8. Un(a) representante del Consejo Consultivo LGBT. 9. Un(a) representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores. <p>Además, al Mecanismo de Participación podrán ser invitadas la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, representantes del sector privado y de ser necesario a los representantes de gobierno.</p>	Se acoge parcialmente.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>2. Se sugiere establecer tiempos concretos para la conformación de la Comisión Intersectorial y Unidad Técnica de Apoyo en el cuerpo del articulado, un máximo de 6 meses para la conformación y puesta en funcionamiento de las mismas después de la expedición del decreto.</p> <p>3. Se recomienda un artículo sobre seguimiento y control de la gestión de la Comisión Intersectorial, este artículo tendrá como finalidad presentar una rendición de cuentas anual ante el Concejo Distrital y la ciudadanía sobre los avances de la comisión y la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>4. Según el párrafo 3 del artículo 3 se articulará con la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria y las organizaciones de la sociedad civil, no obstante, no queda claro cuál será el canal de convocatoria y comunicación entre la comisión y las organizaciones, de tal suerte, se sugiere que mecanismos dispondrá la comisión para articularse con las organizaciones sociales y comunales que deseen aportar a la construcción del Sistema Distrital de Cuidado y no se encuentren dentro de la esfera de conocimiento de los miembros de la comisión para ser convocados.</p>	<p>El Mecanismo se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.</p> <p>Adicionalmente, en el párrafo 2º del artículo 4, se mantiene la posibilidad de articulación con organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con el Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>En segundo lugar, nos permitimos mencionar aquellas recomendaciones que no serán acogidas.</p> <p>Punto 1. “Incluir a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el art. 3 sobre integrantes de la comisión”; puesto que la misionalidad de este sector no está relacionada con los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado en tanto busca reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres en Bogotá.</p> <p>Finalmente, sobre el Punto 3, “Se recomienda un artículo sobre seguimiento y control de la gestión de la Comisión Intersectorial, este artículo tendrá como finalidad presentar una rendición de cuentas anual ante el Concejo Distrital(...)”, se identificó que esta función ya está reglamentada e incluida en el Acuerdo 131 del 2004 “por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito” que su artículo 1º indica que “la Administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año, un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contentivo del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital”, lo que incluye el seguimiento a la Comisión Intersectorial, por ser una instancia creada en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.</p>	
59	Martín Rivera	<p>Sugerencias:</p> <p>1. Incluir en el artículo 3 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado la participación de la Secretaría de Movilidad, considerando que una de las finalidades del Sistema es la disposición de infraestructuras y prestación de servicios de parte del Distrito, que atiendan y redistribuyan la acumulación de responsabilidades del cuidado sobre las mujeres; se entiende como un efecto positivo de esta iniciativa la posibilidad de que las mujeres usuarias del sistema de transporte puedan contar con mayor tiempo disponible para aprovecharlo en otras actividades, tales como estudio, trabajo, ocio, etc. Este aprovechamiento del tiempo podría derivar en nuevos y mayores desplazamientos de las mujeres por la ciudad, haciendo uso de calles, andenes, ciclovías, vehículos y en general todo el sistema de movilidad de la ciudad; estos viajes deben ser atendidos con una planeación que, desde la SDM, pondere sus decisiones con enfoque de género, evaluando proyectos e inversiones que obedezcan a las necesidades y percepciones específicas de las mujeres que se movilicen por la ciudad.</p>	<p>Serán acogidos:</p> <p>Punto 1. “Incluir en el artículo 3 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado la participación de la Secretaría de Movilidad”, puesto que se identificó como un actor clave para los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Punto 2. “Incluir en el artículo 3 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado la participación explícita de los Sectores LGBTI de las entidades Distritales”, se añade un artículo nuevo que crea un “Mecanismo de Participación y Seguimiento”, donde se convocan a diferentes instancias relacionadas con el Sistema Distrital de Cuidado, entre ellas el Consejo Consultivo LGBT, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la instancia.</p> <p>En segundo lugar, nos permitimos mencionar aquellas recomendaciones que no serán acogidas:</p>	Se acoge parcialmente.

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuestas observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
		<p>Reconociendo la baja participación de mujeres liderando la movilidad en la ciudad; resulta necesaria la vinculación y participación de este sector en todas las políticas y programas con enfoque de género, precisamente para proyectar con mayor fuerza esta visión al interior de las entidades afines.</p> <p>2. Incluir en el artículo 3 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado la participación explícita de los Sectores LGBTI de las entidades Distritales. Debido a que el Sistema debe ser intersectorial y transversal, para beneficiar a todo tipo de mujeres, es relevante incluir a los sectores LGBTI. Las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero deben ser consideradas en el sistema, teniendo en cuenta sus necesidades y características propias. Que los sectores LGBTI estén incluidos en esta comisión ayudará a que sean visibilizadas esas necesidades y problemáticas únicas.</p> <p>3. Incluir en el párrafo 3 del artículo 3, de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, la articulación con las Alcaldías Locales como apoyo para la territorialización del Sistema. En el Plan de Desarrollo, en el Artículo 15, Definición de programas, Programa 6, Sistema distrital del cuidado, se establece la articulación que tendrá esta Comisión con las Alcaldías Locales para llevar a cabo satisfactoriamente estrategias de territorialización. Por eso, se considera importante materializar este mandato al dejar explícita esta articulación en la conformación de la Comisión.</p> <p>Así mismo, se sugiere incluir en este párrafo la articulación con el Consejo Consultivo LGBTI, organizaciones LGBTI y organizaciones de personas con discapacidad.</p>	<p>Punto 3. <i>“Incluir en el párrafo 3 del artículo 3, [...] la articulación con las Alcaldías Locales como apoyo para la territorialización del Sistema”</i>, ante lo cual es preciso señalar que las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo cual, estarían incluidas bajo la cabeza del sector Gobierno, integrante de la Comisión Intersectorial.</p> <p>No obstante, vale la pena apuntar que, según lo expuesto en el párrafo 3 del artículo 3º, la Comisión Intersectorial se articulará con todos los equipos territoriales de los sectores de la Administración Distrital como apoyo para la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado; además, en aplicación del párrafo 2º del mismo artículo 3º, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones del sector público, lo que significa que, en caso de ser necesario, la Comisión podrá invitar los alcaldes/alcaldesas locales para abordar temas específicos de acuerdo con sus competencias.</p>	



ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Secretaría Distrital de la Mujer



DIANA MARÍA PARRA ROMERO
 Subsecretaria de Políticas de Igualdad
 Secretaría Distrital de la Mujer